AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-18505 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 246/14.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 16 de diciembre de 2014, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes inmuebles

Lote número uno.

Urbana. Número veintisiete. Plaza de garaje señalada con el número veintiséis, en la planta sótano de una edificación en el pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Puntanía. Es el decimosexto a mano derecha, entrando por la rampa de acceso, con una superficie aproximada de dieciséis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, con garaje número 25; al Sur, con trastero número 1 y pasillo interior; al Este, con pasillo de acceso; y al Oeste, con muro de contención y zona común. Tiene una cuota de participación del 0,26%.

Inscrito al Tomo 2515, Libro 402, Folio 53, finca número 42.203 de Piélagos inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 9.932,73 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Urbana. Número veintiséis. Plaza de garaje señalada con el número veintitrés, en la planta sótano de una edificación en el pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Puntanía. Es el decimotercero a mano derecha, entrando por la rampa de acceso, con una superficie aproximada de veintiocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, con muro de contención; al Sur, pasillo de acceso y garaje número 24; al Este, con trastero número 24 y 25, y al Oeste, con muro de contención. Anejo. Tiene como anejo un local destinado a trastero, señalado con el número 25 en la planta sótano, con una superficie aproximada de cinco metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda Norte, con trastero número 24; al Sur, pasillo de acceso; al Este, con garaje número 22, y al Oeste; con garaje número 23. Tiene una cuota de participación del 0,53%.

Inscrito al Tomo 2515, Libro 402, Folio 51, finca número 42.201 de Piélagos inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 19.865,47 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

CVE-2014-18505

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "adjudicación directa; expediente: subasta; número: 246/14", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 16 de febrero de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 16 de diciembre de 2014.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2014/18505

CVE-2014-18505